

2447-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con catorce minutos del quince de julio de dos mil veinticinco.

**Acreditación de nombramientos del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón de GRECIA de la provincia de ALAJUELA, debido a las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante auto n° 1038-DRPP-2023 de las catorce horas con veintinueve minutos del primero de setiembre de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido **INTEGRACIÓN NACIONAL** que, con relación a la estructura partidaria del cantón de **GRECIA**, de la provincia de **ALAJUELA**, se encontraba completa.

Posteriormente, mediante oficio DGRE-0507-2025 de fecha tres de julio del presente año, fueron tramitadas las renunciaciones de los señores Jonathan Gabriel Vásquez Calderón, cédula n° 206600334, al puesto de delegado territorial suplente, Roger Vásquez Alpízar, cédula n° 203180719, al puesto de secretario suplente y delegado territorial suplente, Francisco Bolaños González Franco, cédula n° 202350256, al puesto de presidente propietario y delegado territorial propietario y Ana Patricia Calderón Gutiérrez, cédula n° 105820570, al puesto de presidenta suplente y delegada territorial propietaria. Así las cosas, se encontraban vacantes los puestos de presidente propietario, presidente y secretario suplente, dos delegaciones territoriales propietarias y facultativamente hasta tres delegaciones territoriales suplentes.

El día dos de julio de dos mil veinticinco, la agrupación política realizó la respectiva asamblea cantonal en el cantón de Grecia de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y designaron a los señores Carlos Alfredo Rodríguez Artavia, cédula n° 207550461 como delegado territorial propietario, Grettel Yesenia Rodríguez Artavia, cédula n° 206770170, Juan Carlos Rodríguez Lizano, cédula n° 204180362, Xinia María Artavia Rodríguez, cédula n° 204240154, Rodolfo Alonso Barrantes Rodríguez, cédula n° 206310597 y Estiven Rodríguez Artavia, cédula n° 207740550, como delegados territoriales suplentes. En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**

**CANTÓN GRECIA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115840371	STEPHANIE SUSANA FONSECA MELENDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
206660613	JUAN JOSE ROJAS OVIEDO	TESORERO PROPIETARIO
604580885	MARIA ISABEL MADRIGAL BOJORGE	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602720775	JOHNATAN MAURICIO REYES RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206660613	JUAN JOSE ROJAS OVIEDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115840371	STEPHANIE SUSANA FONSECA MELENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604580885	MARIA ISABEL MADRIGAL BOJORGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>207550461</b>	<b>CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ ARTAVIA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
206730433	AYLIN MELISA VASQUEZ QUESADA	TERRITORIAL SUPLENTE
111960482	MARIANA HERNANDEZ VARELA	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIAS:** No procede acreditar en este acto la designación de GRETTEL YESENIA RODRIGUEZ ARTAVIA, cédula de identidad n.º 206770170, XINIA MARIA ARTAVIA RODRIGUEZ, cédula de identidad n.º 204240154, ESTIVEN RODRÍGUEZ ARTAVIA cédula de identidad n.º 207740550, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ LIZANO, cédula de identidad n.º 204180362 y RODOLFO ALONSO BARRANTES RODRÍGUEZ cédula de identidad n.º 206310597 como delegados territoriales suplentes; debido a que, actualmente solo que encuentran 3 cargos vacantes, por lo que deberá la agrupación política indicar a quienes desea que se acredite en dichos cargos.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de presidente propietario, presidente y secretario suplentes, un delegado territorial propietario y facultativamente hasta tres delegados territoriales suplentes; los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día **dieciocho de octubre del dos mil veintiocho**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag/jhr  
C.: Exp. n° 015.1-97, partido INTEGRACIÓN NACIONAL  
Ref., No.: 12035-12376-2025